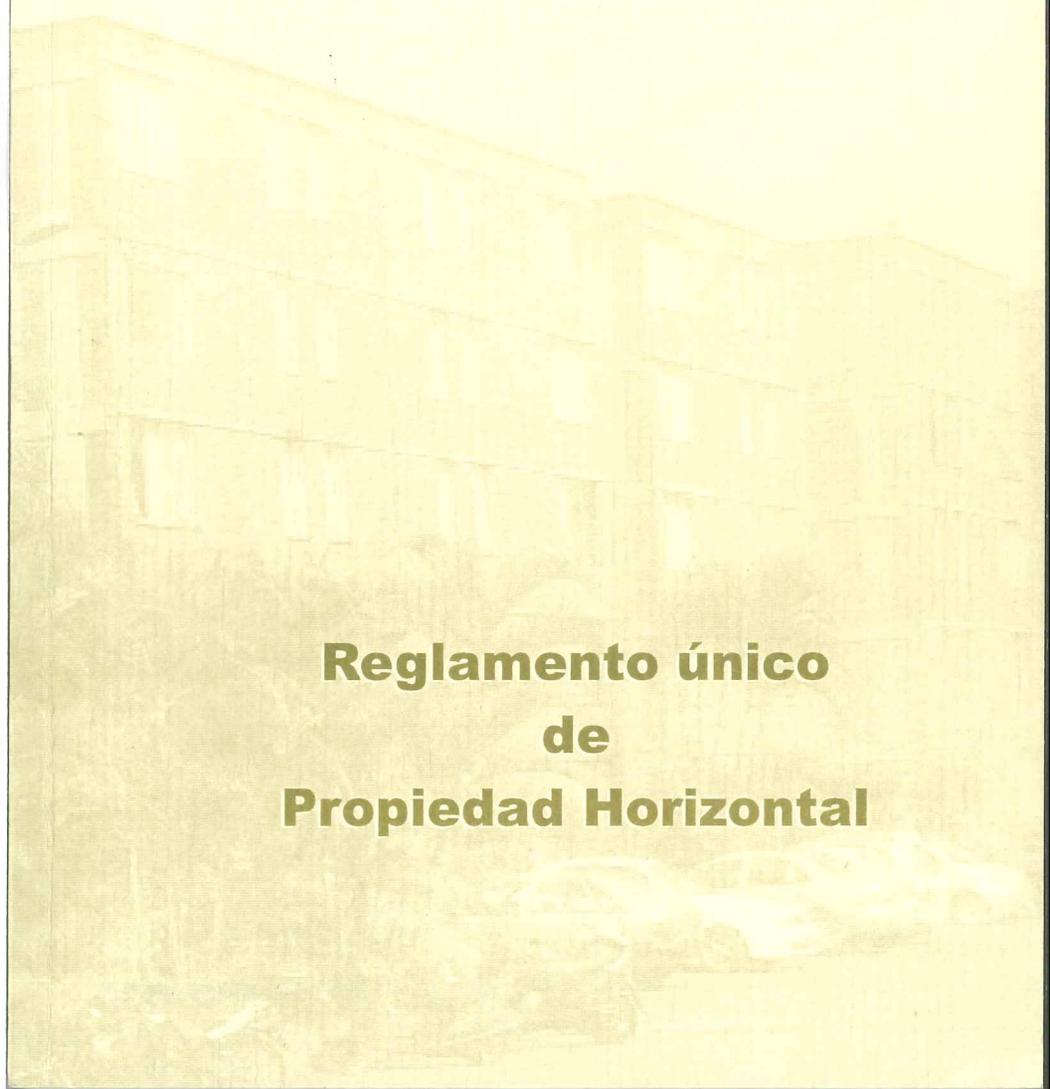


Multifamiliares La Posada

**Reglamento único
de
Propiedad Horizontal**



**REGLAMENTO ÚNICO
DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

MULTIFAMILIARES “LA POSADA”

APTO. 140-RI-0001
FOLIO 1508 FISCAL

INDICE

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO II DISPOSICIONES VARIAS	7
CAPÍTULO III DE LOS BIENES COMUNES	10
CAPÍTULO IV REGULACION DE LOS BIENES COMUNES	14
CAPÍTULO V DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA	23
CAPÍTULO VI REGULACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA	81
CAPÍTULO VII ADMINISTRACIÓN	83
CAPÍTULO VIII ASAMBLEA GENERAL	83
CAPÍTULO IX CONSEJO DE ADMINISTRACION	89
CAPÍTULO X ADMINISTRADOR	92
CAPÍTULO XI REVISOR FISCAL	95
CAPÍTULO XII DE LA PERSONERÍA JURÍDICA MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL	97
CAPÍTULO XIII DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS	101

CAPÍTULO XIV SANCIONES	113
CAPITULO XV DE LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL	117
CAPITULO XVIII DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO O CONJUNTO	119
CAPÍTULO XIX DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS	121

REGLAMENTO ÚNICO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MULTIFAMILIARES "LA POSADA"

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General ordinaria de Copropietarios, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2002, APROBÓ MODIFICAR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL para adecuarlo a los lineamientos establecidos en la Ley 675 de Agosto 3 de 2001, según consta en acta que se anexa, así como la respectiva autorización de la Junta Directiva de la sociedad.
2. MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL, situada en el municipio de Itaguí (Calle 83 con Carrera 52D), consta de cuatro (4) etapas y si bien el Reglamento de Propiedad Horizontal es único y rige integralmente para cada una de ellas, fue protocolizado en cuatro (4) Escrituras Públicas diferentes a saber: a) Escritura Nro. 2.276 del 16 de Agosto de 1983; b) Escritura Nro. 2.277 del 16 de Agosto de 1983; c) Escritura 1.427 del 28 de Mayo de 1984 y d) Escritura Nro. 524 del 21 de Febrero de 1985; todas de la Notaría Once del Círculo de Medellín.
3. Los folios de matrículas inmobiliarias en los cuales ha de inscribirse la presente reforma, son todos del la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur y cuyos números son los siguientes:

PRIMERA ETAPA: Del 001-0320501 al 001-0320540,

correspondientes a los bloques del 1 al 4.

SEGUNDA ETAPA: Del 001-0320031 al 001-0320070, correspondientes a los bloques del 17 al 20.

TERCERA ETAPA: Del 001-0353001 al 001-0353070, correspondientes a los bloques del 5 al 11.

CUARTA ETAPA: Del 001-0379701 al 001-0379750, correspondientes a los bloques del 12 al 16.

4. Hacen parte integral de éste documento:

- a. Licencia de construcción.
- b. Copias de planos arquitectónicos
- c. Proyecto división de la copropiedad
- d. Memoria descriptiva del conjunto
- e. Certificado de existencia y representación de la sociedad
- f. Certificado de Junta Directiva
- g. Copia del plano de localización del inmueble con indicación de linderos.

5. Para dar aplicación a lo dispuesto la Ley 675 de agosto 3 de 2001, se procede a reformar el Reglamento de Propiedad Horizontal en los artículos pertinentes, asumiendo éste como el Reglamento único vigente para la Administración de las cuatro etapas señaladas, el cual quedará así:

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 1º.- Las normas aquí contenidas regulan el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los copropietarios del inmueble, salvo en cuanto la Ley establezca imperativamente diversas disposiciones. Cuando no hubiere en éste Estatuto regla expresa aplicable a un caso determinado, se atenderá a otras normas del mismo que regulen situaciones semejantes y a falta de éstas se acudirá a la Ley.

Artículo 2º.- Cuando en éste Reglamento no haya disposición concreta o particular para un caso determinado, se acudirá primordialmente a los principios generales contenidos en éste ordenamiento; después a las normas de la Ley 675 de 2001, en defecto de lo anterior, a las disposiciones generales de la legislación nacional y finalmente a la Jurisprudencia y a la doctrina que prevalezcan en países que admitan y estimulen la propiedad horizontal.

Artículo 3º.- La palabra "CONJUNTO" que se utilice en este Reglamento significará el grupo de edificios o bloques, con el suelo y el subsuelo, salvo cuando en forma expresa o tácita se aclare o explique que se refiere exclusivamente a la construcción que se levanta sobre el terreno. La palabra "EDIFICIO" o "BLOQUE" que se utilicen en este Reglamento, significará cada una de las partes del "CONJUNTO", compuesta de 10 apartamentos que se sirven de un punto fijo, con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 4º.- Cada edificio está compuesto por apartamentos susceptibles de dominio exclusivo de cada propietario y por bienes de uso común cuyo dominio se ejercerá indivisiblemente por todos los copropietarios y en forma inseparable del derecho que cada uno tiene

sobre su respectivo bien.

Artículo 5º.- Cada propietario puede disponer libremente del derecho sobre su bien de dominio exclusivo y en los actos o contratos que

digán relación a él se entenderán comprendidos los derechos que tiene sobre los bienes de uso común, pero respecto de éstos no podrá celebrar actos o contratos separadamente del inmueble a que acceden.

CAPÍTULO III DE LOS BIENES COMUNES

Artículo 6º.- Son comunes los bienes necesarios para la seguridad, conservación y existencia de los edificios, así como aquellos que permitan a cada propietario el aprovechamiento de las áreas comunes y de las unidades privadas. Cada propietario u ocupante de la urbanización podrá servirse de los bienes comunes y de los servicios generales, según el destino asignado en este Reglamento o permitido por la consejo de administración, sin perturbar el ejercicio legítimo de los derechos de los demás; es obligatorio observar diligencia y cuidado en el uso de los bienes comunes y cada cual responderá hasta por la culpa leve en el ejercicio de tales derechos.

Tienen carácter de bienes comunes:

- a. El lote o los lotes de terreno sobre los que se levanta la urbanización, situado e identificado en el numeral 2 del Capítulo I de este Reglamento, así como los muros y mallas que cierran la unidad por los costados externos.
- b. El subsuelo correspondiente al terreno al que hace referencia el literal anterior, con las instalaciones realizadas en él, que sean comunes a todo el conjunto.
- c. Las obras de urbanización que sean comunes a todo el conjunto; así como los muros y mallas que cierran los edificios por los costados externos.
- d. Las diferentes zonas de parqueo vehicular.
- e. Los que hacen posible el adecuado uso y goce de las distintas unidades de propiedad privada, tales como las escaleras, pasillos, senderos peatonales, zonas verdes, áreas de circulación vehicular, parqueaderos y obras de similar naturaleza.

- f. Aquellos bienes que aunque muebles por naturaleza se reputan como parte fundamental de los edificios, por estar destinados al servicio común esencial, o por integrar la unidad estética de la obra que tiene vista al público o registro visual de los propietarios, tales como los cubrimientos de las fachadas, los pisos de áreas de circulación común, los marcos y vidrios de ventanas exteriores, estos últimos no obstante pertenecer a la fachada, deben ser reparados o sustituidos por los respectivos propietarios. La Administración podrá proceder a la enajenación de estos bienes para efectos de reemplazo o sustitución, en razón de su uso, desperfectos o reformas útiles o necesarias.
- g. Los elementos que constituyen la dotación básica para el funcionamiento general de los inmuebles como las redes de ductos de alcantarillado, desagües, bajantes para aguas lluvias y residuales, instalaciones para el abastecimiento de agua, los sistemas de calentado de agua por energía solar, los sistemas de ventilación, las instalaciones para eliminación de basuras, redes de gas, implementos para la prevención de incendios, para el transporte de energía, para señales, para drenajes de alcantarillados o para protección contra descargas eléctricas, las instalaciones telefónicas con sus respectivos accesorios tales como cajas de inspección, tableros de distribución y control; y todos los demás que se adquieran para cumplir con finalidades similares o complementarias. Los bienes descritos tienen naturaleza común hasta el sitio de entrada de tales instalaciones a las respectivas unidades privadas; de ahí en adelante son bienes cuyo mantenimiento y reparación corresponde a los propietarios.
- h. El volumen de aire que se levanta sobre las zonas verdes y los patios, así como los fosos de las escaleras, los ductos de ventilación, los chutes y recintos similares.
- i. Los pilotes, cimientos, muros de contención, columnas estructurales, muros de cierre y estructurales, losas y en general todos los elementos de la parte estructural de los edificios.

- j. Las puertas generales de entrada a los bloques o edificios y las que separan entre si áreas de propiedad común de las áreas privadas, con todos sus accesorios.
- k. Los equipos de seguridad y vigilancia, mantenimiento y servicio de los edificios, así como las subestaciones de energía.
- l. Las antenas parabólicas de televisión y sus implementos o accesorios adquiridos o que se adquieran en el futuro para el mejor funcionamiento técnico de la señal.
- m. Las zonas de circulación horizontal y vertical en cada una de las plantas de los edificios.

En general, todos aquellos bienes frente a los cuales ninguna persona pueda alegar derecho de propiedad por no haberlo adquirido mediante un título traslativo de dominio.

Para una mejor determinación se detallan a continuación los bienes de uso común en las diversas plantas de cada uno de los bloques:

PRIMERA PLANTA

La superficie comprendida entre los puntos A, B, C, D y A, punto de partida, según el plano, que comprende: Zona de circulación horizontal, puerta de acceso al edificio, escalas que conducen a la planta superior y cuarto eléctrico con sus instalaciones y accesorios. Tiene esta superficie una cabida de 11.90 metros cuadrados y una altura libre de 2.30 metros entre el piso y la losa que lo cubre.

SEGUNDA PLANTA

La superficie comprendida entre los puntos E, F, G, H y E, punto de partida, según el plano que comprende las escalas que conducen a la planta superior. Tiene esta superficie una cabida de 11.90 metros cuadrados y una altura libre de 2.30 metros entre el piso y la losa que lo cubre.

TERCERA, CUARTA Y QUINTA PLANTAS

La descripción de los bienes, tal como se hace en la segunda planta, se repite en cada uno de éstos pisos, con las mismas área y altura. En la quinta planta las escalas son las que vienen del piso inferior.

Además, son bienes de uso común en cada una de las plantas las columnas estructurales y las losas de concreto que sirven de piso y de cubierta a cada uno de los pisos.

En cada uno de los bloques, es equivalente la descripción de los bienes comunes.

Parágrafo 1: tendrán la calidad de bienes comunes no solo los bienes indicados de manera expresa en este reglamento, sino todos aquellos señalados como tales en los planos aprobados con la licencia de construcción, o en el documento que haga sus veces.

Parágrafo 2: Sin perjuicio de la disposición según la cual los bienes comunes son inajenables en forma separada de los bienes de propiedad privada o particular, los reglamentos de propiedad de los edificios o conjuntos podrán utilizar la explotación económica de bienes comunes, siempre y cuando esta autorización no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio de los mismos. La explotación autorizada se ubicará de tal forma que no impida la circulación por las zonas comunes, no afecte la estructura de la edificación, ni contravenga disposiciones urbanísticas ni ambientales. Las contraprestaciones económicas así obtenidas serán para el beneficio común de la copropiedad y se destinarán al pago de las expensas comunes del edificio o conjunto, o a gastos de inversión, según lo decida la asamblea general.

CAPÍTULO IV

REGULACION DE LOS BIENES COMUNES

Artículo 7º.- Los bienes de uso común están destinados ordinariamente a prestar a los propietarios de los apartamentos los servicios propios para que puedan gozar de sus bienes en forma regular. En consecuencia, cada propietario podrá usar los bienes comunes, siempre que los utilice en el servicio ordinario para el cual están destinados.

Artículo 8º.- Los copropietarios están obligados al máximo de diligencia y cuidado en el uso y conservación de los bienes comunes; responderán hasta la culpa leve por el perjuicio que su negligencia o mal uso pueda ocasionar a lo demás.

Artículo 9º.- Quedan especialmente prohibidos los siguientes actos, como contrarios al destino ordinario de los bienes comunes, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo XIII de éste Reglamento:

- Dificultar en alguna forma la libre circulación, acceso o permanencia en las zonas de circulación horizontal o vertical.
- Introducir en los muros de uso común vigas o maderos, o sostener pesos excesivos en los muros, columnas o losas, o ejecutar cualquier acto que pueda dañar la solidez de los mismos.
- Perturbar la tranquilidad de las personas que ocupen el edificio o permanezcan en él, con reuniones en las zonas de circulación o con máquinas o elementos que causen ruido.
- Impedir por algún medio la buena conservación y reparación de los bienes comunes.
- Levantar edificaciones en la cubierta del edificio y hacer excavaciones en el sótano.

Artículo 10º.- Es obligatorio el seguro de incendio y terremoto que garantice la reconstrucción del edificio. Las indemnizaciones provenientes de este seguro quedarán afectadas en primer término a

la reconstrucción del edificio, en los casos en que esta sea procedente, salvo acuerdo unánime de los propietarios. Si el inmueble no puede ser reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá entre los propietarios, a prorrata de sus derechos.

Artículo 11º.- Los copropietarios de cada edificio están obligados a contribuir al pago de los gastos de administración, conservación y reparación de los bienes comunes a que se refiere el artículo 6º., en proporción a los factores de copropiedad señalados en este Reglamento.

Artículo 12º.- Mientras exista el edificio, ninguno de los copropietarios podrá pedir la división del suelo de los demás bienes comunes. Si el edificio se destruyere en su totalidad o se deteriore en una proporción que represente a los menos las tres cuartas partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con el artículo 988 del Código Civil, cualquiera de los copropietarios del mismo podrá pedir la división de dichos bienes. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios estarán obligados a reparar el edificio sujetándose a las normas de este Reglamento.

Artículo 13º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 26º de la Ley 675 de 2001, el coeficiente de copropiedad de cada unidad de dominio exclusivo es equivalente al cociente de dividir el área privada de las mismas por el total del área privada del edificio. Con base en lo anterior se asignan los siguientes coeficientes a las unidades de propiedad exclusiva:

BLOQUE N° 1	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 101	60.03	0.51%
Apartamento No. 102	60.03	0.51%
Apartamento No. 201	60.03	0.51%
Apartamento No. 202	60.03	0.51%
Apartamento No. 301	60.03	0.51%
Apartamento No. 302	60.03	0.51%
Apartamento No. 401	60.03	0.51%
Apartamento No. 402	60.03	0.51%
Apartamento No. 501	60.03	0.51%
Apartamento No. 502	60.03	0.51%

BLOQUE N° 9	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 101	60.03	0.51%
Apartamento No. 102	60.03	0.51%
Apartamento No. 201	60.03	0.51%
Apartamento No. 202	60.03	0.51%
Apartamento No. 301	60.03	0.51%
Apartamento No. 302	60.03	0.51%
Apartamento No. 401	60.03	0.51%
Apartamento No. 402	60.03	0.51%
Apartamento No. 501	60.03	0.51%
Apartamento No. 502	60.03	0.51%

BLOQUE N° 10	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 101	52.69	0.42%
Apartamento No. 102	60.03	0.51%
Apartamento No. 201	52.69	0.42%
Apartamento No. 202	60.03	0.51%
Apartamento No. 301	52.69	0.42%
Apartamento No. 302	60.03	0.51%
Apartamento No. 401	52.69	0.42%
Apartamento No. 402	60.03	0.51%
Apartamento No. 501	52.69	0.42%
Apartamento No. 502	60.03	0.51%

BLOQUE N° 11	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 101	60.03	0.51%
Apartamento No. 102	51.43	0.40%
Apartamento No. 201	60.03	0.51%
Apartamento No. 202	51.43	0.40%
Apartamento No. 301	60.03	0.51%
Apartamento No. 302	51.43	0.40%
Apartamento No. 401	60.03	0.51%
Apartamento No. 402	51.43	0.40%
Apartamento No. 501	60.03	0.51%
Apartamento No. 502	51.43	0.40%

BLOQUE N° 12	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 109	60.03	0.51%
Apartamento No. 110	60.03	0.51%
Apartamento No. 209	60.03	0.51%
Apartamento No. 210	60.03	0.51%
Apartamento No. 309	60.03	0.51%

Apartamento No. 310	60.03	0.51%
Apartamento No. 409	60.03	0.51%
Apartamento No. 410	60.03	0.51%
Apartamento No. 509	60.03	0.51%
Apartamento No. 510	60.03	0.51%

BLOQUE N° 13	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 107	60.03	0.51%
Apartamento No. 108	60.03	0.51%
Apartamento No. 207	60.03	0.51%
Apartamento No. 208	60.03	0.51%
Apartamento No. 307	60.03	0.51%
Apartamento No. 308	60.03	0.51%
Apartamento No. 407	60.03	0.51%
Apartamento No. 408	60.03	0.51%
Apartamento No. 507	60.03	0.51%
Apartamento No. 508	60.03	0.51%

BLOQUE N° 14	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 105	60.03	0.51%
Apartamento No. 106	60.03	0.51%
Apartamento No. 205	60.03	0.51%
Apartamento No. 206	60.03	0.51%
Apartamento No. 305	60.03	0.51%
Apartamento No. 306	60.03	0.51%
Apartamento No. 405	60.03	0.51%
Apartamento No. 406	60.03	0.51%
Apartamento No. 505	60.03	0.51%
Apartamento No. 506	60.03	0.51%

BLOQUE N° 15	ÁREA CONSTRUIDA	PORCENTAJE
Apartamento No. 103	60.03	0.51%
Apartamento No. 104	60.03	0.51%
Apartamento No. 203	60.03	0.51%
Apartamento No. 204	60.03	0.51%
Apartamento No. 303	60.03	0.51%
Apartamento No. 304	60.03	0.51%
Apartamento No. 403	60.03	0.51%

Apartamento No. 404	60.03	0.51%
Apartamento No. 503	60.03	0.51%
Apartamento No. 504	60.03	0.51%

BLOQUE N° 16

Apartamento No. 101	60.03	0.51%
Apartamento No. 102	60.03	0.51%
Apartamento No. 201	60.03	0.51%
Apartamento No. 202	60.03	0.51%
Apartamento No. 301	60.03	0.51%
Apartamento No. 302	60.03	0.51%
Apartamento No. 401	60.03	0.51%
Apartamento No. 402	60.03	0.51%
Apartamento No. 501	60.03	0.51%
Apartamento No. 502	60.03	0.51%

BLOQUE N° 17

Apartamento No. 101	51.43	0.40%
Apartamento No. 102	60.03	0.51%
Apartamento No. 201	51.43	0.40%
Apartamento No. 202	60.03	0.50%
Apartamento No. 301	51.43	0.40%
Apartamento No. 302	60.03	0.51%
Apartamento No. 401	51.43	0.40%
Apartamento No. 402	60.03	0.51%
Apartamento No. 501	51.43	0.40%
Apartamento No. 502	60.03	0.51%

BLOQUE N° 18

Apartamento No. 101	60.03	0.51%
Apartamento No. 102	52.69	0.42%
Apartamento No. 201	60.03	0.51%
Apartamento No. 202	52.69	0.42%
Apartamento No. 301	60.03	0.51%
Apartamento No. 302	52.69	0.42%
Apartamento No. 401	60.03	0.51%
Apartamento No. 402	52.69	0.42%
Apartamento No. 501	60.03	0.51%
Apartamento No. 502	52.69	0.42%

BLOQUE N° 19

Apartamento No. 101	60.03	0.51%
Apartamento No. 102	60.03	0.51%

ÁREA CONSTRUIDA PORCENTAJE

ÁREA CONSTRUIDA PORCENTAJE

ÁREA CONSTRUIDA PORCENTAJE

ÁREA CONSTRUIDA PORCENTAJE

Apartamento No. 201	60.03	0.51%
Apartamento No. 202	60.03	0.51%
Apartamento No. 301	60.03	0.51%
Apartamento No. 302	60.03	0.51%
Apartamento No. 401	60.03	0.51%
Apartamento No. 402	60.03	0.51%
Apartamento No. 501	60.03	0.51%
Apartamento No. 502	60.03	0.51%

BLOQUE N° 20

Apartamento No. 101	60.03	0.51%
Apartamento No. 102	60.03	0.51%
Apartamento No. 201	60.03	0.51%
Apartamento No. 202	60.03	0.51%
Apartamento No. 301	60.03	0.51%
Apartamento No. 302	60.03	0.51%
Apartamento No. 401	60.03	0.51%
Apartamento No. 402	60.03	0.51%
Apartamento No. 501	60.03	0.51%
Apartamento No. 502	60.03	0.51%

ÁREA CONSTRUIDA PORCENTAJE

Artículo 14°.- Antes de finalizar el mes de Abril de cada año el Administrador hará el presupuesto de ingresos y de gastos, por los bienes comunes a todo el conjunto. En los ingresos incluirá cualquier aprovechamiento que se hubiere obtenido y el superávit del año anterior, si se hubiere liquidado; y a los gastos agregará el déficit resultante del año anterior, si se hubiere liquidado.

Las diferencias entre ambos presupuestos se distribuirán entre los copropietarios a prorrata del factor de proporcionalidad asignado a cada uno de los bienes de propiedad exclusiva, tal como fueron estimados en este Reglamento.

De los presupuestos se pasarán sendas copias a los copropietarios dentro del mismo mes de Abril y luego los presentará a consideración de la respectiva Asamblea en su reunión ordinaria.

El presupuesto incluirá un fondo de imprevistos, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes.

Aprobados por la Asamblea los presupuestos con las modificaciones que hubiere considerado del caso introducirles, se devolverán al Administrador para su ejecución.

Si transcurrido el término fijado en estos Estatutos para la sesión ordinaria anual de la Asamblea ésta no se hubiere reunido, los mencionados presupuestos regirán provisionalmente, con un incremento del 20% salvo que la Asamblea fijare una tasa diferente.

En ambos casos los copropietarios estarán obligados al pago de las cuotas, o a las que fueren fijadas por reparaciones extraordinarias, o por mejoras voluptuarias, causará intereses a la tasa que fuere fijada por la Asamblea General, siempre y cuando no supere lo autorizado por la Superintendencia Bancaria.

Artículo 15°.- Este procedimiento se seguirá para determinar las sumas presupuestadas para la reconstrucción de cada bloque, llegado el caso.

Artículo 16°.- Si los gastos presupuestados resultaren insuficientes o los ingresos calculados no se recibieren efectivamente, el Administrador convocará la correspondiente Asamblea a reunión extraordinaria, a fin de proponer los reajustes presupuestales y a la distribución de ellos entre los propietarios. Decretados los reajustes la Asamblea determinará la forma de pago.

CAPÍTULO V

DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA

Artículo 17°.- Son bienes de dominio particular, de libre uso, goce y disposición del respectivo propietario los siguientes:

BLOQUE No. 1 PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101,102,103,104,105,y 101, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 102 del bloque 2. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106,107,108,109, 110 y 106, punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con la fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida, según el plano.

Linda; Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la

fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 202 del bloque 2.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con la fachada del edificio por este costado;
Por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento No. 302 del bloque 2.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con la fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta, por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 402 del bloque 2.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 502 del bloque 2.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.502: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No.2 PRIMERAPLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 102 del bloque 3 y con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado, por el oriente con el apartamento 101 del bloque 1; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta, por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con fachada del edificio por este costado; y por el

occidente con el apartamento 202 del bloque 3 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 201 del bloque 1; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 302 del bloque 3 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 301 del bloque 1; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTAPLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 402 del bloque 3 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 401 del bloque 1; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTAPLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 502 del bloque 3 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.502: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con

losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 501 de l bloque 1; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No.3

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el, sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 102 del bloque 4.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losas que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 101 del bloque 2 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 202 del bloque 4.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por este costado; por el oriente con el apartamento 201 del bloque 2 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano.

Linda: por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio de éste costado; y por el occidente con el apartamento 302 del bloque 4.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 301 del bloque 2 y con fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está

comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 402 del bloque 4.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 401 del bloque 2 y con fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 502 del 4.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 501 del

bloque 2 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 4

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano.

Linda por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 101 del bloque 3; por el sur con la fachada del edificio por este costado, y por el occidente con zona de bienes comunes. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 201 del bloque 3; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 301 del bloque 3; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por

debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 401 del bloque 3; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y muro que cierra el vacío sobre la primera planta. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No. 501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado, por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 501 del bloque 3; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 5

PRIMERA PLANTA

Apartamento No. 101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio, en parte, y con muro que lo separa del bloque Nro. 4 de la primera etapa, en parte; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 105, 106, 107, 108 y 105, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 6. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No. 201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204 y 201, punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio, en parte, y con muro que lo separa del bloque No. 4 de la primera etapa; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 205, 206, 207, 208 y 205 punto de

partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 6.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio, en parte, y con muro que lo separa del bloque No. 4 de la primera etapa, en parte; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 305, 306, 307, 308 y 305, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con muro que lo separa del apartamento No. 6.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio, en parte, y con muro que lo separa del bloque No. 4 de la primera etapa; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio

y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 405, 406, 407, 408 y 405, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 6.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio, en parte, y con muro que lo separa del bloque No. 4 de la primera etapa, en parte; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 505, 506, 507, 508 y 505 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 6.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 6

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104 y 101, punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con muro que lo separa del bloque No. 5; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 105, 106, 107, 108 y 105, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 7.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204 y 201, punto de partida según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con muro que lo separa del bloque No. 5; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 205, 206, 207, 208 y 205 punto de partida según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 7 y con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está

comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304 y 301, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con muro que lo separa del bloque No. 5; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 305, 306, 307, 308 y 305, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 7 y con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404 y 401, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con muro que lo separa del bloque No. 5; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 405, 406, 407, 408 y 405, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 7 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504 y 501 punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el oriente con muro que lo separa del bloque No. 5; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 505, 506, 507, 508 y 505 punto de partida, según el plano # 6.

Linda : Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 7 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 7

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104 y 101, punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque Nro. 6; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 105, 106, 107, 108 y 105, punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por

debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204 y 201, punto de partida según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque no. 6; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 205, 206, 207, 208 y 205 punto de partida según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304 y 301, punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 6; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está

comprendido entre los puntos 305, 306, 307, 308 y 305, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTAPLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404 y 401, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 6; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 405, 406, 407, 408 y 405, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTAPLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504 y 501 punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 6; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 505, 506, 507, 508 y 505 punto de partida, según el plano #6.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 8

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104 y 101, punto de partida, según el plano #2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 105, 106, 107, 108 y 105, punto de partida, según el plano #2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio y con zona de bienes comunes y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204 y 201, punto de partida según el plano #2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con zona

de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 205, 206, 207, 208 y 205 punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 305, 306, 307, 308 y 305, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por

debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 405, 406, 407, 408 y 405, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 505, 506, 507, 508 y 505 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 9

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104 y 101, punto de

partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque Nro. 10; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 105, 106, 107, 108 y 105, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204 y 201, punto de partida según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 10; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 205, 206, 207, 208 y 205 punto de partida según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304 y 301, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 10; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 305, 306, 307, 308 y 305, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404 y 401, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 10; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 405, 406, 407, 408 y 405, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona

de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504 y 501 punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 10; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 505, 506, 507, 508 y 505 punto de partida, según el plano #6.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 10

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 101, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muros que lo separa del bloque Nro. 11, en parte; por el sur con la fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 11 y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 109, 110, 111, 112 y 109, punto de

partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 9.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208 y 201, punto de partida según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muros que lo separa del bloque No. 11; por el sur con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 11; y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 209, 210, 211, 212 y 209 punto de partida según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 9.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308 y 301, punto de partida, según el plano #6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muros que lo separa del bloque No. 11, en parte; por el sur con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 11 y

por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes. Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 309, 310, 311, 312 y 309, punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con muro que lo separa del apartamento No. 9.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTAPLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408 y 401, punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 11; por el sur con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 11; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 409, 410, 411, 412 y 409, punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 9.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTAPLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507,

508 y 501 punto de partida, según el plano # 6.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio y con muros que lo separa del bloque No. 11; por el sur con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 11; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 509, 510, 511, 512 y 509 punto de partida, según el plano # 6.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con muro que lo separa del bloque No. 9.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 11

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104 y 101, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114 y 105, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 10; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio y con fachada del bloque Nro. 10; y por el occidente con muro que lo separa del bloque No. 10 y con

fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204 y 201, punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 214 y 205 punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 10; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y con fachada del bloque Nro. 10; y por el occidente con muros que lo separa del bloque No. 10 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314 y 305, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 10; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y con fachada del bloque Nro. 10; y por el occidente con muros que lo separa del apartamento No. 10.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 405, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 10; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y con fachada del bloque Nro. 10; y por el occidente con muros que lo separa del bloque No. 10 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio, en parte; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de

bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514 y 505 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con muros que lo separan del bloque Nro. 10; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes; por el sur con fachada del edificio y con fachada del bloque Nro. 10; y por el occidente con muros que lo separa del bloque No. 10 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

BLOQUE No. 12

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.109: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con el bloque 13 y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.110: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.209: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con el bloque Nro. 13 y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 210: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206 punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.309: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con el bloque nro. 13 y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.310: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada el edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.409: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está

comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con el bloque Nro. 13 y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 410: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con la zona de bienes comunes; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No. 509: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con el bloque nro. 13 y con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 510 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 13

PRIMERA PLANTA

Apartamento No. 107: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 108: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con el bloque nro. 12 y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No. 207: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 208: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206 punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con el bloque Nro. 12 y con fachada del

edificio y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.307: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.308: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con el bloque Nro. 12; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.407: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 408: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por

debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con el bloque Nro. 12 y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.507: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 508: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con el bloque Nro. 12 y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 14

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.105: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio; y por el occidente con zona de bienes comunes y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.106: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está

comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.205: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 206: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206 punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

TERCERA PLANTA

Apartamento No.305: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.306: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.405: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 406: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.505: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio, por el

oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio y con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 506 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio y con zona de bienes; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 15

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.103: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio y con el bloque Nro. 16; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.104: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.203: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con el bloque nro. 16; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 204: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206 punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.303: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con bloque Nro. 16; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.304: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTAPLANTA

Apartamento No.403: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con el bloque Nro. 16; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 404: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTAPLANTA

Apartamento No.503: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con bloque Nro. 16; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 504: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 16

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con el bloque Nro. 15; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206 punto de partida según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con

fachada del edificio y con el bloque Nro. 15; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con zona de bienes comunes; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 308, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con el bloque Nro. 15; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de

partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con losa que sirve de techo a esta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con el bloque Nro. 15; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504 y 501 punto de partida, según el plano # 2.

Linda: Por encima con el techo del edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con zona de bienes comunes y con fachada del edificio, por el oriente con fachada del edificio; por el sur con fachada del edificio y por el occidente con fachada del edificio.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano # 2.

Linda : Por encima con el techo del edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con fachada del edificio y con el bloque Nro. 15; por el oriente con fachada del edificio; por el sur con zona de bienes comunes y con fachada del edificio; y por el occidente con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 17

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 101, punto de partida, según el plano.

Linda por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 102 del bloque 18 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 112, 113, 114, 115, 116 y 112, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio por este costado, y por el occidente con la fachada del edificio por este costado.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y 201, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 202 del bloque 18 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 212, 213, 214, 215, 216 y 212, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 301, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 302 del bloque 18 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 312, 313, 314, 315, 316 y 312, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411 y 401, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 402 del bloque 18 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 412, 413, 414, 415, 416 y 412, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de

bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado. Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511 y 501 punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado, por el oriente con el apartamento 502 del bloque 18 y con la fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 51.43 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 512, 513, 514, 515, 516 y 512 punto de partida, según el plano.

Linda : Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con la fachada del edificio por este costado.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 18

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 102 del bloque 19; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 106, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio por este costado, y por el occidente con el apartamento 101 del bloque 17 y con la fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 56.69 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 202 del bloque 19; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214 y 206 punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 201 del bloque 17 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 302 del bloque 19; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 309, 310, 311, 312, 313, 314 y 306, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 301 del bloque 17 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

CUARTAPLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 402 del bloque 19; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 406, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera

planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 401 del bloque 17 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

QUINTAPLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado, por el oriente con el apartamento 502 del bloque 19; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514 y 506 punto de partida, según el plano.

Linda : Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 501 del bloque 17 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 52.69 metros cuadrados.

BLOQUE No. 19

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 102 del bloque 20 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio por este costado, y por el occidente con el apartamento 101 del bloque 18.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a ésta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 202 del bloque 20 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206 punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 201 del bloque 18.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por

debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 302 del bloque 20 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 301 del bloque 18 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTA PLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con el apartamento 402 del bloque 20 y con fachada del edificio; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de

bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 401 del bloque 18.
Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTA PLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado, por el oriente con el apartamento 502 del bloque 20; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano.

Linda : Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 501 del bloque 18.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

BLOQUE No. 20

PRIMERA PLANTA

Apartamento No.101: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 101, 102, 103, 104, 105 y 101 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con la fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.102: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 106, 107, 108, 109, 110 y 106 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la segunda planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes; por el sur con la fachada del edificio por este costado, y por el occidente con el apartamento 101 del bloque 19 y con la fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

SEGUNDA PLANTA

Apartamento No.201: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 201, 202, 203, 204, 205 y 201 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con la fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 202: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 206, 207, 208, 209, 210 y 206 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la tercera planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 201 del bloque 19 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados

TERCERA PLANTA

Apartamento No.301: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 301, 302, 303, 304, 305 y 301 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con la fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No.302: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 306, 307, 309, 310 y 306, punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la cuarta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 301 del bloque 19 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

CUARTAPLANTA

Apartamento No.401: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 401, 402, 403, 404, 405 y 401 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 402: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 406, 407, 408, 409, 410 y 406 punto de partida, según el plano.

Linda: Por encima con losa que sirve de piso a la quinta planta; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el

occidente con el apartamento 401 del bloque 19 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

QUINTAPLANTA

Apartamento No.501: Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 501, 502, 503, 504, 505 y 501 punto de partida según el plano.

Linda: Por encima con techo que cubre el edificio, por debajo con la losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado, por el oriente con fachada del edificio por este costado; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con zona de bienes comunes y con muro que cierra el vacío sobre la primera planta.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

Apartamento No. 502 : Destinado a vivienda y cuyo perímetro está comprendido entre los puntos 506, 507, 508, 509, 510 y 506 punto de partida, según el plano.

Linda : Por encima con techo que cubre el edificio; por debajo con losa que sirve de piso a esta planta; por el norte con la fachada del edificio por este costado; por el oriente con zona de bienes comunes y con muro que cierra vacío sobre la primera planta; por el sur con la fachada del edificio por este costado; y por el occidente con el apartamento 501 del bloque 19 y con fachada del edificio.

Tiene un área aproximada de 60.03 metros cuadrados.

NOTAS:

Los apartamentos tienen una altura libre de 2.30 metros entre el piso y la losa que los cubre. El dominio particular en cada uno de los apartamentos comprende y se ejerce sobre los siguientes bienes: Toda la superficie correspondiente al área que se deja delimitada; el revestimiento del piso; el revestimiento interno de los muros de uso común que delimitan dicha área, de las columnas situadas en la misma y de la losa o el techo que le sirve de cubierta; los servicios sanitarios con sus implementos, las instalaciones eléctricas, de acueducto y desagüe, con las conducciones y demás accesorios existentes dentro del perímetro del local, con excepción de aquellas que se relacionaron entre los bienes comunes; el contador de energía

eléctrica en la primera planta; los marcos, alas y vidrieras que constituyen las puertas y ventanas del apartamento; y, en general, todo el espacio o cubo comprendido entre la superficie dicha, la losa que sirve de cubierta y los muros que la circundan, con los bienes situados dentro del mismo espacio o cubo.

CAPÍTULO VI

REGULACIÓN DE LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA

Artículo 18º.- Los apartamentos de propiedad exclusiva podrán ser divididos por sus propietarios en unidades separadas, pero dejando libres las áreas de circulación necesarias para su aprovechamiento. Si la división tuviere por objeto constituir propiedades independientes, para que su dueño pueda usar o disponer de ellas enajenándolas separadamente, deberá someterse al siguiente procedimiento:

- a. El interesado presentará al Administrador los planos relativos al proyecto de división, incluyendo las modificaciones que sean necesarias en los servicios de acueducto, energía y sanitarios y dejando las zonas de circulación horizontal necesarias y adecuadas para el uso de los bienes separados, observando al efecto los principios generales de éste Reglamento. Igualmente presentará el proyecto de modificación al mismo, especialmente en lo relativo a nuevos bienes de uso común y a la subdivisión del factor de copropiedad que corresponde a la propiedad privada indivisa, para darle a cada propiedad separada su propio factor, cuidando que la suma de los nuevos factores sea igual al factor dividido.
- b. Recibidos por el Administrador los documentos anteriores los someterá a la aprobación de la Asamblea General, que decidirá por mayoría calificada
- c. Obtenida la aprobación por la Asamblea, el propietario continuará los trámites legales para formalizar la reforma del Reglamento. Los costos que se causaren por razón de lo previsto en este artículo serán de cargo exclusivo del propietario interesado en la división.

Artículo 19°.- En el caso de que la propiedad dividida fuere nuevamente integrada por reunirse en una sola persona o grupo de personas los derechos de propiedad sobre los inmuebles separados, los bienes comunes creados por la división perderán tal calidad y entrarán a formar parte integrante de los inmuebles de dominio exclusivo, con facultad para el propietario de deshacer las modificaciones que se hicieren al efectuar la división y aprovecharlos en su propio beneficio.

Artículo 20°.- Los muros que delimitan entre sí los apartamentos de propiedad privada son medianeros y en consecuencia, pueden ser modificados o suprimidos por los dueños de los respectivos bienes, pero sometiendo la reforma a consideración del Administrador, quien deberá autorizarla si con ella no se causa perjuicio alguno.

Artículo 21°.- Las personas que ocupen los apartamentos deberán ceñir su conducta a la ley, la moral y las buenas costumbres y no perturbar en forma alguna la tranquilidad de los demás ocupantes.

Artículo 22°.- La destinación de los bienes, conforme aparece en este Reglamento, no podrá ser variada, salvo autorización de la Asamblea General, aprobada por el 70% de los coeficientes de copropiedad.

Artículo 23°.- Para la instalación de avisos que den frente a las zonas comunes deberá obtenerse previamente el visto bueno del Administrador. Si éste lo negare, el interesado podrá recurrir ante el Consejo de Administración. El Administrador ordenará el retiro de los avisos que no hubieren cumplido con este requisito

Artículo 24°.- Las reparaciones de cada bien serán de cargo exclusivo del respectivo propietario, quien estará obligado a realizar todas aquellas que conciernan a la conservación o permanente utilidad del mismo. Si por no realizar oportunamente estas reparaciones disminuyese el valor del edificio, o se expusiere a algún peligro a los demás propietarios, el infractor reponderará de todo perjuicio.

CAPÍTULO V II

ADMINISTRACIÓN

Artículo 25°.- Son órganos de administración:

- a. Asamblea General
- b. Consejo de Administración
- c. El Administrador.

CAPÍTULO VIII

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 26°.- La Asamblea General la constituirán los propietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en esta ley y en el Reglamento de propiedad horizontal. Se celebrará anualmente por convocatoria del Administrador y en la cual participarán todos los propietarios, quienes tienen derecho a un voto por cada propiedad exclusiva de que sea dueño en el respectivo bloque. Los Delegatarios tendrán todas las facultades que corresponderían a los propietarios si concurrieran personalmente a la Asamblea, salvo que este decidiere limitarlas expresamente y para casos concretos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para poder ser elegido válidamente como miembro del consejo de administración, es necesario estar a paz y salvo con la Administración, será nula toda elección que se haga infringiendo esta disposición.

Artículo 27°. Sesionarán con un número plural de propietarios de

unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad. Si existiese falta de quórum al momento de sesionar la Asamblea en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, se esperará treinta (30) minutos y se celebrará la sesión, constituyendo quórum suficiente cualquier número plural de propietarios que estuviesen presentes.

Artículo 28°.- La Asamblea tendrá reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente una vez cada año, antes de finalizar el mes de Abril, en la fecha señalada por el Administrador; y extraordinariamente cuando tal carácter fuere convocada por el Administrador, por el Revisor Fiscal o por el consejo de administración, o por un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad.

Artículo 29°.- La convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida por recomendado o entregada personalmente a cada propietario, o mediante avisos fijados en lugares públicos de los bloques. Entre la fecha de la convocatoria y la de la reunión deberán mediar quince días calendario, por lo menos. Esta citación incluirá el orden del día y una relación de los propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes

Artículo 30°.- Las reuniones se llevarán a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en la convocatoria. Sin embargo, podrá sesionar válidamente la Asamblea en cualquier lugar, fecha y hora en que estuviere presente la totalidad de los propietarios o sus representantes.

Artículo 31°.- En la instalación de la Asamblea presidirá la reunión el propietario a quien correspondiere por orden alfabético del primer apellido. Si dos o más personas tuvieren el mismo apellido, se elegirá por orden alfabético de sus nombres. Una vez instalada la Asamblea podrá designarse Presidente, quien será el moderador y seguirá el orden del día; por mayoría relativa de votos presentes. Actuará como Secretario la persona que designe el Presidente de la Asamblea.

Artículo 32°.- De las reuniones se levantarán actas completas, en libro que deberá llevarse al efecto, en las cuales consten los nombres de los asistentes y los asuntos tratados, con indicación de cuáles fueron aprobados, negados o aplazados. Las actas serán suscritas por el Presidente de la Asamblea y por el Secretario y aprobadas al final de la sesión. Si no pudiere darse aprobación al final de la sesión, la Asamblea designará una comisión de propietarios que le imparta aprobación. Las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión.

Artículo 33°.- Son funciones de la Asamblea General:

- a. Aprobar las reformas a éste Reglamento, en cuanto atañe a los bienes comunes a que hace referencia el artículo 6°, con el voto favorable del 70% del coeficiente que integran el edificio o conjunto.
- b. Elegir el consejo administrativo para períodos de un (1) año reelegibles, designando para ello a cinco (5) propietarios principales y cinco (5) suplentes, nombrar el Revisor Fiscal y su suplente, fijar las funciones que les corresponda, remover libremente las personas nombradas y designar su reemplazo, así como señalar las asignaciones para dichos cargos. Los nombramientos antedichos deberán hacerse aplicando el sistema de cociente electoral. No podrán hacerse nombramientos parciales de miembros del Consejo de administración, salvo que la designación se hiciera por unanimidad de los electores.
- c. Reglamentar el uso de los bienes comunes, autorizar mejoras, reparaciones o modificaciones en el área de propiedad común o exclusiva. Cuando estas obras se refieran a las áreas de propiedad común, por lo tanto por cuenta y riesgo de la comunidad de propietarios, corresponde a la Asamblea autorizarlas sino están incluidas dentro del presupuesto y se requiere cuota extraordinaria para hacerlas.
- d. Aprobar el presupuesto de gastos para la vigencia correspondiente, con el objeto de destinar los recursos para la

- administración, conservación y reparación o reconstrucción de los inmuebles en los casos en que ello sea procedente conforme a la ley o este reglamento. Ordenar la construcción de mejoras voluntarias.
- e. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos relativos a la administración y sostenimiento de los bienes comunes a que se refiere el artículo 6 de éste Reglamento.
 - f. Crear e incrementar en la cuantía y forma que estime convenientes, las reservas para el pago de las prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes.
 - g. Acordar las expensas comunes ordinarias y extraordinarias destinadas a la administración, mantenimiento, conservación y reparación de las áreas, bienes y servicios de uso común, así como establecer las sanciones pecuniarias o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la Asamblea determine para quienes incumplan con el pago oportuno de los aportes o cuotas fijadas.
 - h. Imponer gravámenes extraordinarios, fijar los plazos dentro de los cuales deben pagarse las cuotas y señalar los intereses por mora.
 - i. Decidir sobre las modificaciones a los bienes comunes y adoptar las decisiones que impliquen alteraciones en el uso y goce de los mismos mediante el voto favorable del 70% de los coeficientes que integran el edificio o conjunto.
 - j. Decidir los conflictos que ocurran entre el Administrador y los propietarios o entre éstos por causa del ejercicio de sus derechos sobre los bienes de propiedad privada o sobre los bienes de propiedad común, así como los que se originen en la interpretación, aplicación y ejecución de este Reglamento.
 - k. Adoptar el reglamento interno, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios y usuarios de la copropiedad.

- l. Aprobar las cuentas anuales que deberá presentar el Administrador, relacionadas con los bienes que son comunes a todos los copropietarios, previa certificación del Revisor Fiscal.
- M. Organizar la administración general de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal y velar por el cumplimiento de este Reglamento así como de las normas que rigen este sistema de propiedad.
- n. Podrá suspender la asignación del uno por ciento (1%) de reserva a que hace referencia al Artículo 32° de la ley 675.
- o. Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para periodos de un año.
- p. Ejercer las demás funciones inherentes a su actividad y que no estén atribuidas a otro órgano o persona, por Leyes, Decretos o por el presente Reglamento.
- q. Delegar las funciones que a bien tenga en el consejo de administración

Artículo 34°.- Las decisiones adoptadas válidamente por la Asamblea General, obligan a todos los propietarios de unidades de dominio privado incluso a los ausentes o disidentes, al Administrador, a los demás organismos asesores y ejecutores de la administración y dirección si los hubiere y a quienes a cualquier título usen bienes integrantes del edificio o conjunto, siempre que tales decisiones sean de carácter general y se ajusten a las Leyes, Decretos y al presente Reglamento de administración de la propiedad horizontal. El Administrador enviará al día siguiente, comunicación escrita de las decisiones tomadas a los delegatarios que estuvieron ausentes de la reunión; sino fuere posible, fijará en lugar público del conjunto un aviso que contenga tales determinaciones.

Artículo 35°.- Impugnación de decisiones: El administrador, el Revisor Fiscal y los propietarios de bienes privados, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea general de propietarios, cuando no se

ajusten a las prescripciones legales o al reglamento de la propiedad horizontal. La impugnación sólo podrá intentarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva acta.

CAPÍTULO IX

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Artículo 36°.- El consejo de administración estará integrado por cinco (5) principales y cinco (5) suplentes personales, elegidos por la Asamblea General, quienes durarán en el cargo por el término de un (1) año, pero que podrán ser elegidos o removidos libremente en cualquier tiempo por la misma Asamblea. La elección del Consejo de administración se realizará siguiendo los parámetros y procedimientos establecidos en el artículo 33° de éste Reglamento.

Artículo 37°.- Las reuniones del Consejo de administración serán presididas por el consejero que ella misma designe y tendrán quórum suficiente para deliberar y decidir con la asistencia de tres (3) de sus miembros, por lo menos.

Artículo 38°.- El consejo de administración se reunirá ordinariamente en las fechas que ella misma señale y extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Administrador, por si o a solicitud de dos (2) consejeros principales, o de dos(2) suplentes que estén actuando por ausencia absoluta de aquéllos.

Se entenderá por ausencia absoluta la inasistencia a tres (3) reuniones consecutivas, el fallecimiento o la renuncia.

Artículo 39°.- Las decisiones del consejo de administración se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los consejeros que concurren a la reunión.

Artículo 40°.- De las reuniones se levantarán actas completas en un libro destinado al efecto, que puede ser el mismo utilizado por la Asamblea General, las cuales deberán ser suscritas por quien las presida y el Secretario. En ellas deberá constar los nombres de los concurrentes y los asuntos tratados, aprobados, negados o

aplazados. El Presidente y el Secretario del consejo de administración podrán expedir copias auténticas de las actas cuando la misma Corporación dispusiere su expedición.

Artículo 41º.- Son funciones del consejo de administración:

- a. Llevar la iniciativa a la Asamblea acerca del reglamento interno que debe adoptar dicho órgano.
- b. Proponer a la Asamblea la realización de programas de mejoras de obras y reparaciones o la reconstrucción parcial o total del edificio y la forma de distribución del aporte del costo entre los propietarios.
- c. Vigilar la administración de la unidad y dictar los reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo así como la armonía entre los ocupantes de la unidad.
- d. Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales, para las actuaciones en las cuales se requiera intervención de profesionales o especialistas.
- e. Rendir anualmente a la Asamblea un informe de labores.
- f. Autorizar previamente al Administrador para actuar en todos los actos de carácter extraordinario o urgente que ocurrieren en el curso de cada ejercicio.
- g. Examinar y aprobar en primera instancia las cuentas, el balance o informes que han de pasar a la consideración de la Asamblea y proponer las determinaciones que se estimen más acertadas en relación con saldos y con utilidades extraordinarias para mejoras de la propiedad común.
- h. Autorizar en cada caso al Administrador para celebrar contratos.
- i. Decidir y dar orden al Administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes a la comunidad o consorcio de propietarios del inmueble, por razón del régimen de propiedad horizontal.

- j. Definir sobre su transacción o sometimiento a un tribunal de arbitramento según el caso.
- k. Convocar por conducto del Administrador, a las Asambleas extraordinarias.
- l. Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea, cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta.
- ll. Aprobar o desaprobado los estados financieros mensuales que le presente el Administrador.
- m. Enviar los datos sobre los deudores morosos con más de tres cuotas de administración vencidas a todos los organismos que en la ciudad manejen tal sistema de información, a fin de que éstos lo difundan específicamente entre las entidades crediticias.
- n. En general, ejercer todas aquellas funciones que no están adscritas a otros organismos o funcionarios administrativos.

PARÁGRAFO ÚNICO: No podrá ser elegido miembro del consejo de administración quien no sea propietario del inmueble. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición o la perdiese con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por el suplente durante el respectivo período.

CAPÍTULO X

ADMINISTRADOR

Artículo 42º- El conjunto tendrá un Administrador, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas, designados por el consejo de administración para períodos de un año, con facultad para reelegirlos o removerlos libremente en cualquier tiempo.

El Administrador desempeñará sus funciones hasta que se produzca una nueva designación.

Artículo 43º- El suplente reemplazará al principal en sus faltas temporales o absolutas.

Si también faltare el suplente, el Consejo de Administración deberá asignar un Administrador interino hasta tanto decida hacer nuevos nombramientos en firme.

Artículo 44º- Son funciones del Administrador:

- a. Convocar la Asamblea General a reuniones ordinarias; convocar a la misma Asamblea a reuniones extraordinarias en los casos previstos en el Reglamento; y convocar el consejo de administración en los casos previstos en este Reglamento.
- b. Presentar a la Asamblea General, previa aprobación del consejo de administración, el presupuesto de ingresos y egresos y el cálculo de las cuotas que corresponderán a los copropietarios, según las normas contenidas en este Reglamento, para el sostenimiento y administración de los bienes que son comunes a todo el Conjunto.
- c. Rendir los informes que le solicitaren la Asamblea General y el

consejo de administración.

- d. Poner en conocimiento de la Asamblea General o del Consejo de administración, según el caso, cualquier hecho que conforme a la ley y al presente Reglamento fuere de competencia de uno de tales organismos.
- e. Comunicar las decisiones adoptadas por la Asamblea General o por el consejo de administración, en cuanto tales corporaciones así lo dispusieren.
- f. Recaudar, aún por la vía judicial, lo que a cada propietario corresponda como cuota para la atención de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias para el sostenimiento de los bienes comunes del conjunto. Si no verificare el cobro responderá de todo perjuicio.
- g. Celebrar los contratos que fueren necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones de Administrador, o aquellos para los cuales fuere autorizado por la ley, el Reglamento, la Asamblea General o el consejo de administración.
- h. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley 675 mencionada, del presente Reglamento, de la Asamblea General y el consejo de administración.
- i. Cuidar, en la mejor forma posible, de la conservación y funcionamiento de los bienes comunes, adoptando las medidas que fueren necesarias al efecto.
- j. Llevar o cuidar que se lleven la contabilidad, correspondencia y archivo conforme a las prescripciones del consejo de administración y del Revisor Fiscal.
- k. En general, celebrar los actos y contratos aconsejables para una administración dentro de las prescripciones del presente Reglamento.
- l. Elevar a escritura pública y registrar las reformas al reglamento

de propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica.

- m. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la asamblea general o el consejo de administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas.
- n. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular.
- o. Publicar la lista de los que incumplan con el pago de expensas, en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios.

CAPÍTULO XI

REVISOR FISCAL

Artículo 45°- La Asamblea General designará a un Revisor Fiscal. En sus nombramientos, remociones, suplencias, períodos e interinidades, seguirán las reglas dadas con respecto al Administrador, en lo pertinente.

Artículo 46°- El Revisor Fiscal no podrá ser socio del Administrador, ni pariente de éste dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, ni empleado en los negocios del Administrador, pero podrá ser o no ser copropietario.

Artículo 47°- Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Prescribir el método de contabilidad que ha de llevarse en la Administración.
- b. Controlar y revisar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que afecten los negocios relativos a la Administración.
- c. Controlar que las operaciones y los actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento y de las respectivas Asambleas y Consejos de administración.
- d. Informar a la respectiva Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración.
- e. Dar cuenta a las respectiva Asamblea, de las irregularidades que advierta en la Administración.
- f. Cumplir las demás funciones que le asignaren las respectivas Asambleas y Juntas.

- g. Realizar arqueos mensuales de caja menor.
- h. Le corresponde ejercer las funciones previstas en la ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la presente ley.

CAPÍTULO XII

DE LA PERSONERÍA JURÍDICA MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 48°- DENOMINACION: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32°. De la Ley 675 de 2001, "MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL", forma una persona jurídica distinta de los propietarios de bienes de dominio exclusivo que integran la Unidad Residencial. La denominación de la persona jurídica será "MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL", pero también podrá girar con la sigla abreviada "MULTIFAMILIARES LA POSADA".

Artículo 49°- OBJETO.- MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL: Como Persona Jurídica, tendrá como objeto administrar los bienes afectados al uso común de los propietarios de la Unidad Residencial y velar por el cumplimiento del presente Reglamento. En el desarrollo de su objeto, podrá ejercer las siguientes actividades:

- a. Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el mejor funcionamiento de la unidad residencial.
- b. Proveer al mejoramiento de los servicios comunes de la Unidad.
- c. Acordar la integración de áreas y servicios con otras unidades vecinas, participar en el desarrollo de proyectos que permitan

incrementar los servicios comunes o que impliquen una mejora patrimonial para la Unidad, de acuerdo con las decisiones de la Asamblea de Propietarios.

- d. Cumplir y hacer cumplir la Ley y el presente Reglamento de propiedad horizontal. Para tal efecto servirá de instrumento para la solución de las diferencias que surjan entre los propietarios sobre la utilización de los bienes afectados al uso común, con relación al uso, goce y destinación de los bienes de dominio exclusivo y con relación a las normas de buena vecindad y convivencia.
- e. Invertir sus fondos sobrantes, con el propósito de proteger, conservar e incrementar su patrimonio y para regular los gastos de administración.
- f. Girar, dar, otorgar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, etc., toda clase de títulos valores y suscribir los demás documentos civiles y comerciales.
- g. Adquirir, gravar, explotar y enajenar bienes muebles e inmuebles.

PARAGRAFO: La facultad de enajenar bienes muebles no se extiende a los bienes que por su naturaleza y destino están afectados al uso común de los propietarios de la unidad, tales como el terreno sobre el cual se construyó la unidad o las áreas y zonas que permiten a los propietarios el pleno uso y goce de sus propiedades exclusivas, salvo en el caso de que la Asamblea de Delegatarios desafecte del uso común alguno o parte de estos bienes, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.

- h. En general ejercer, la administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de bienes de dominio exclusivo de la unidad. Para lograr el cabal cumplimiento de su objeto, esta persona Jurídica tendrá capacidad para realizar todos los actos

y contratos, incluyendo los mercantiles que sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y actividad. En ningún caso podrá garantizar obligaciones de terceras personas.

Artículo 50°- NATURALEZA DE LA PERSONA JURIDICA. Conforme al artículo 33°. De la Ley 675 de 2001, "MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL" será una entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 51°- DOMICILIO. El domicilio de "MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL" es la ciudad de Itagüí, Departamento de Antioquia, Colombia.

Artículo 52°- PATRIMONIO. El patrimonio de "MULTIFAMILIARES LA POSADA" estará conformado por:

- a. Los bienes afectados al uso común. Dichos bienes aparecen determinados en el artículo 6° del Reglamento de propiedad horizontal.
- b. Las sumas de dinero que deben pagar los propietarios de bienes de dominio exclusivo, por concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias de administración.
- c. Los ingresos provenientes de la inversión de los fondos comunes y las rentas producidas por los bienes de uso común.
- d. Los ingresos provenientes de sanciones pecuniarias (multas) impuestas a los propietarios o tenedores de los bienes de dominio exclusivo, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.
- e. En general por todos los bienes corporales e incorporales que sean adquiridos por "MULTIFAMILIARES LA POSADA", en desarrollo de su objeto.

Artículo 53°- EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la propiedad horizontal corresponde al

Administrador de la unidad. De acuerdo al Artículo 50 de la ley 675 de agosto de 2001, corresponde al Alcalde de Itagüí certificar la existencia y representación legal de "MULTIFAMILIARES LA POSADA PROPIEDAD HORIZONTAL".

CAPÍTULO XIII

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS PROPIETARIOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 54º-. Son derechos de los propietarios:

- a. Poseer, usar y disfrutar con plena autonomía de su unidad privada respetando la Ley y este Estatuto; pero dentro de las limitaciones aquí mismo expresadas.
- b. Enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada conjuntamente con su derecho sobre los bienes comunes, sin necesidad del consentimiento de los demás propietarios.
- c. Servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que lo haga según el destino ordinario de los mismos sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios o causahabientes.
- d. Intervenir en las deliberaciones de las diferentes Asambleas con derecho a voz y voto en las condiciones aquí expresadas.
- e. Solicitar al administrador la convocatoria de la Asamblea General cuando lo estime conveniente o necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de éste Reglamento.
- f. Todos los copropietarios tienen derecho a ser respetados por los miembros de la Junta Administradora, el administrador, el personal de vigilancia y oficios varios

DEBERES DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 55º-. Son deberes de los propietarios los siguientes:

- a. No enajenar o conceder el uso de la unidad privada para fines distintos a los que autoriza este Reglamento.
- b. No obstruir en ninguna forma, las instalaciones de servicios, las escaleras, hall, puertas y demás elementos que sirvan para la locomoción y en general dificultar el acceso o paso por ellos.
- c. Deberán comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa o contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme a las exigencias de las autoridades de higiene.
- d. Ejecutar oportunamente las reparaciones de unidad privada, de acuerdo con sus características iniciales.
- e. Mantener al día las contribuciones y cuotas que le correspondan para la administración y reparación de los bienes comunes, seguros y mejoras aprobadas por la Asamblea de Delegatarios.
- f. En caso de venta o de transferencia de dominio, cada propietario se obliga a comunicar a la Administración el nombre y domicilio del nuevo adquirente; a exigir al nuevo propietario que la escritura respectiva exprese su conformidad con este Reglamento y eventuales modificaciones posteriores.
- g. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes, ni introducir ningún tipo de objetos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del edificio.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad con el artículo 18 de la Ley 675 de 2001 al propietario del último piso le está prohibido elevar nuevos pisos o realizar construcciones sin el consentimiento de los demás copropietarios. Así mismo, al propietario de la planta baja o subsuelo le está prohibido hacer obras que perjudiquen la solidez de

la construcción tales como excavaciones, sótanos etc.

- h. No modificar las fachadas del edificio, ni pintarlas, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas de uso común, salvo placas o avisos que indiquen la profesión o nombre del propietario o del usuario. El aviso local podrá fijarse en la forma, lugar o características que acuerden con el Administrador y cumpliendo con las disposiciones aplicables sobre la materia.
- i. No instalar máquinas o aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás copropietarios o que causen daños o interfieran en los servicios del edificio.
- j. No mantener animales que molesten a los vecinos.
- k. No sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas o escaleras del edificio, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas.
- l. Permitir la entrada al Administrador a su unidad privada cuando las circunstancias lo exijan, para el cumplimiento de éste Reglamento.
- ll. Velar por el buen funcionamiento de los aparatos e instalaciones de su unidad.
- m. Cada propietario será solidariamente responsable con todas aquellas personas a quienes cede el uso de dicha unidad a cualquier título con sus actos u omisiones y en especial por las multas que la Administración imponga al usuario por la violación de las Leyes o de este Reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva unidad privada.
- n. Para practicar cualquier trasteo o mudanza se deberá obtener autorización escrita del Administrador en la cual se exprese la fecha, la hora y el detalle del trasteo.

- o. Para que persona distinta del propietario pueda ocupar cualquier apartamento, no tratándose de la desmembración de la propiedad, será necesaria la celebración de un contrato en el que se deberá pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este reglamento.
- p. Asistir a la Asamblea General. Sólo serán aceptadas como justa causa de inasistencia las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados ante el consejo de administración.

PROHIBICIONES

Artículo 56º.- Prohibiciones

Está especialmente prohibido a los propietarios y ocupantes de las unidades privadas:

Toda conducta escandalosa o que perturbe la tranquilidad de los demás, ponga en entredicho el buen nombre de la copropiedad o atente contra la moral, la higiene, la salubridad o la seguridad de la urbanización, tales como:

- a. Circular por la copropiedad en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o sustancias alucinógenas y psicoactivas, en forma tal que se perturbe la paz y la tranquilidad de los propietarios o habitantes. Los propietarios o habitante que convivan con aquellas personas que observen conductas perturbadoras del sosiego general o poco ejemplificantes, por el efecto del consumo de sustancia alcohólicas, drogas sicotrópicas, alucinógenas o de similar naturaleza, serán solidariamente responsables de las sanciones que imponga el consejo de administración infractor.
- b. Perturbar la tranquilidad y el sosiego de los vecinos con juegos,

palabras soeces y otros actos similares.

- c. Utilizar con volumen elevado aparatos de sonido, radios, televisores, juegos electrónicos o digitales, altoparlantes computarizados y otros similares; así como probar alarmas, correr y acelerar motos más de lo normal, mantener discusiones, cantatas o celebraciones a alta voz y cualquiera otra actividad que perturbe el sosiego de los demás.
- d. Producir ruidos o sonidos estridentes, clavar, aserrar salvo cuando ello fuere necesario para hacer alguna reforma, pero aún en este caso queda totalmente prohibido desarrollar estas actividades cualquier día entre las 6:00 P.M. y las 8:00A.M. y durante los días sábados y festivos.
- e. Jugar dentro de los edificios.
- f. Variar la destinación de las unidades privadas, prevista en este Reglamento. Especialmente se prohíbe ceder la tenencia de los apartamentos en forma fraccionada o por habitaciones, alterando así el carácter de vivienda unifamiliar. Queda totalmente prohibido colocar industrias o cualquier tipo de negocios abiertos al público.
- g. Introducir, almacenar o mantener en los bienes privados, sustancias inflamables, corrosivas, tóxicas o infectas que pongan en riesgo o peligro la vida y la integridad de los demás habitantes.
- h. Tender tapetes, ropas u otras prendas a la vista del público, en zonas de circulación, en áreas verdes y en las zonas externas de la urbanización.
- i. Acumular basuras en las unidades privadas o en áreas comunes y durante horarios diferentes a aquellos en que convencionalmente se recoge.
- j. Arrojar basuras en las zonas comunes o causar deterioro a las zonas comunes, con pintura, ácido, grasa, aceite, entre otros.
- k. Utilizar las áreas comunes, senderos, pasillos, áreas de separación entre parqueaderos y demás bienes comunes para

depositar enseres. En caso de no retirarlos dentro de los tres días siguientes a la notificación del Administrador, éste procederá a elevar la correspondiente queja ante las autoridades competentes y a imponer las sanciones contempladas en éste Reglamento.

- l. Arrojar basuras, colillas o desperdicios en las áreas comunes, en los puestos de parqueo o en los patios de los primeros pisos, así como obstruir u ocupar áreas comunes utilizándolas para sitios de reunión, vertimiento o acumulación de desperdicios y actos similares.
- m. Acometer obras que afecten la prestación de los servicios comunes.
- n. Sostener en las paredes, pisos o techos de propiedad común o exclusiva, cargas o pesos excesivos; introducir chazos, hacer perforaciones, fijar clavos o soportes en las paredes divisorias con propiedades comunes u otras propiedades privadas, que dañen sus pinturas y acabados de obra blanca o estructural.
- o. Construir sótanos o excavaciones en los primeros pisos y elevar construcciones en los pisos superiores, considerando que los edificios fueron planificados y estructurados para soportar la carga actual.
- p. Decorar o pintar las puertas de acceso a las unidades privadas o los marcos de las ventanas que tienen registro visual del público o de los propietarios, con colores o acabados diferentes a los de la urbanización.
- q. Instalar antenas de radio, televisión o cables aéreos sin autorización de la Junta Directiva, o cualquier otro servicio público que esté supeditado a la aprobación de una autoridad competente en lo relacionado con normas técnicas de construcción, de seguridad y medio ambiente.
- r. Entorpecer las labores de la Administración, de cualquier forma, e impedir que el personal cumpla sus funciones de manera eficaz y

oportuna; especialmente a quienes no hagan parte de los órganos de Administración, solicitar la exhibición de los libros fuera de los plazos y en el horario previsto en este Reglamento.

- s. Irrespetar de palabra o agredir físicamente, a los miembros de la Junta Directiva, al Administrador, al personal de vigilancia y de oficios varios, con ocasión de decisiones tomadas en desarrollo de las actividades propias de sus funciones como tales.
 - t. Utilizar maquinarias, equipos o muebles que puedan dañar las instalaciones o bienes comunes, o causar graves molestias a los vecinos.
 - u. Las demás prohibiciones que establezcan la Junta Directiva, la Ley, diferentes disposiciones de este Estatuto y las estipuladas en normas jurídicas que regulen sobre la materia
 - v. No hacer excavaciones o perforaciones en los techos, pisos o paredes comunes, ni introducir ningún tipo de objetos o ejecutar cualquier acto que atente contra la solidez, salubridad y seguridad del edificio.
- PARÁGRAFO ÚNICO:** De conformidad con el artículo 18 de la Ley 675 de 2001 al propietario del último piso le está prohibido elevar nuevos pisos o realizar construcciones sin el consentimiento de los demás copropietarios. Así mismo, al propietario de la planta baja o subsuelo le está prohibido hacer obras que perjudiquen la solidez de la construcción tales como excavaciones, sótanos etc.
- w. No modificar las fachadas del edificio, ni pintarlas, no colgar ropas, alfombras, letreros, avisos, carteles y otros elementos similares en las paredes externas, puertas, ventanas o áreas de uso común, salvo placas o avisos que indiquen la profesión o nombre del propietario o del usuario. El aviso local podrá fijarse en la forma, lugar o características que acuerden con el Administrador y cumpliendo con las disposiciones aplicables sobre la materia.
 - x. No instalar máquinas o aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o sonidos estridentes que incomoden a los demás copropietarios o que causen daños o interfieran en los servicios

del edificio.

- y. No mantener animales que molesten a los vecinos.
- z. No sacudir alfombras, ropas, etc., en las ventanas o escaleras del edificio, ni arrojar basuras u objetos a los bienes de propiedad común o a las vías públicas.
- aa. Sembrar cualquier tipo de plantas o especies arbóreas en las zonas comunes sin la autorización, por escrito, del Consejo de Administración o Administrador.
- bb. Guardar a la entrada de los primeros pisos y en el espacio que hay debajo de las escalas, toda clase de rebujos, bicicletas, juguetes o motos.

PARÁGRAFO 1: Prohibiciones especiales respecto a los vehículos y a los puestos de parqueo. Queda especialmente prohibido:

- a. Guardar vehículos, de personas ajenas a la Urbanización y /o alquilar los parqueaderos. Para este control se debe informar a la Administración cuando un visitante vaya a permanecer en la Unidad por más de 24 horas.
- b. Cercar los puestos de parqueo o colocar mojones delimitarlos de una forma diferente a como aparece en los planos arquitectónicos.
- c. Lavar con manguera y/o desarenar los vehículos dentro de la urbanización. La Junta Directiva reglamentará las normas a seguir en el caso de aseo de los vehículos, así como las restricciones o prohibiciones para uso del agua, atendiendo al bien común.
- d. Parquear frente a los apartamentos vehículos de más de dos toneladas de peso, salvo en el evento de mudanzas.
- e. Utilizar áreas de circulación y las áreas libres aledañas a éstas,

para parquear bicicletas, motos, vehículos automotores y similares; en general, queda prohibido ocupar permanente o transitoriamente las zonas no comprendidas dentro de la delimitación perimetral de cada puesto de parqueo con los elementos descritos en este artículo.

- f. Parquear más de un vehículo automotor en cada puesto de parqueo.
- g. No se podrán realizar trabajos de macánica a carros y motos dentro de la Unidad salvo las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a otro sitio para reparación definitiva.
- h. Obstaculizar con vehículos el ingreso y salida de la unidad a otros vehículos.
- i. Parquear las motos en un lugar diferente al señalado para este fin.

PARÁGRAFO 2: Prohibiciones especiales sobre animales domésticos:

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el literal j) del artículo 55º de éste Reglamento, se deberán observar las siguientes reglas. Se entiende por animales domésticos aquellas especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre, como perros, gatos etc., por tanto, esta denominación no incluye los animales salvajes o bravíos que han sido domesticados, en los términos que establece el Código Civil y el Estatuto Nacional de Protección a los Animales. Para los efectos de éste Reglamento y a pesar de ser domésticos por naturaleza, quedan excluidos de esta categoría los animales que sirven de alimento al hombre, tales como vacunos, ovinos, porcinos, gallináceos y similares. Las normas que a continuación se exponen se refieren entonces a la tenencia de animales domésticos en los términos dichos.

- l. Es permitida la tenencia de animales domésticos, desde que dicha tenencia no trascienda el ámbito de lo privado, es decir, que no implique molestias, abusos ni perjuicios para los demás. El Consejo de Administración reglamentará el tipo de

especies domésticas que se permitan en la urbanización y la cantidad de ejemplares, procurando que esta y el tipo de animal permitido, no perturben la tranquilidad y la salubridad de los demás habitantes y que el volumen y frecuencia de los ladridos, maullidos o sonidos propios de la especie, no alteren el descanso de los vecinos: Igualmente podrá ordenar a los propietarios, colocar bozales, correas o adoptar otras medidas de seguridad, para cuando la mascota se encuentre en zonas comunes. El incumplimiento de esta norma, a criterio del Consejo de Administración, es causal suficiente para ordenar al propietario el retiro de la mascota. En todo caso el propietario de la mascota es el responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar el animal, por su culpa, negligencia, acción u omisión.

II. El dueño de las mascotas es el único responsable de restablecer las condiciones higiénicas en áreas de circulación de los edificios, zonas verdes, pisos duros exteriores y antejardines. En caso que se incumpla esta obligación, el propietario pagará la multa que se establece en el respectivo capítulo de sanciones de éste Reglamento. El Consejo de Administración determinará el número de reincidencias que constituyan causal para la expulsión de la mascota. Atendiendo a las circunstancias, la Asamblea General podrá determinar que se cobre una cuota adicional a los dueños de las mascotas con el fin de pagar un trabajador que se dedique a dicha labor, ya que se trata de un gasto ocasionado exclusivamente por los dueños de los animales.

III. El dueño deberá ofrecer a la mascota, condiciones adecuadas de protección para el mantenimiento de la vida, la salud y el bienestar, esto es, satisfacer sus necesidades de movilidad, luminosidad, ventilación, aseo e higiene, abrigo, alimentación, medicina y todos aquellos cuidados indispensables para mantener al animal con buena salud, a efectos de garantizar su integridad física y mantenerlo en condiciones apropiadas para la convivencia respectiva.

PARÁGRAFO 3: Normas especiales para la remodelación o

reformas en las unidades privadas.

Salvo pequeñas reformas de acabados o reparaciones de tuberías e instalaciones, se prohíbe introducir en las unidades privadas modificaciones arquitectónicas sin el visto bueno del Consejo de administración y de un arquitecto o ingeniero civil con matrícula profesional vigente. Las modificaciones no podrán alterar los muros medianeros, afectar la solidez de las construcciones vecinas, sobrepasar el nivel de la losa del piso superior o inferior, ni ocupar las áreas mínimas de antejardín, andén, zonas verdes o patios exigidos por planeación metropolitana.

Los servicios públicos domiciliarios (combustibles, gaseosos e.t.c.), se regirán además por las disposiciones de normas técnicas, seguridad y medio ambiente, dictadas por las autoridades competentes.

Sin el cumplimiento de estos requisitos, no podrá iniciarse la reforma y el Administrador podrá emprender las acciones policivas para solicitar la suspensión o la demolición de los trabajos no autorizados.

En todo caso de reformas o remodelaciones en los bienes privados, es obligatorio constituir un depósito ante la Administración, por la cuantía que fije el consejo de administración, para garantizar en caso de deterioro en los bienes comunes o en las unidades privadas vecinas, las que podrán ser reparadas directamente por la Administración tomando las sumas dadas en depósito, sin perjuicio de que si las obras de reparación exceden la cuantía de la suma depositada, se le facture al responsable en cuenta separada.

Cuando termine la reforma, se le devolverá al propietario, los depósitos sin intereses, en caso de que no hubiese sido necesario su utilización o de que se presenten excedentes.

Es obligatorio además recolectar y depositar los escombros en los días precisos y en los lugares que determine la Administración; retirarlos de la urbanización, según las normas vigentes; en todo caso, si dentro de los tres (3) días siguientes a su recolección, los escombros no son retirados de la urbanización, el Administrador

procederá oficiosamente a hacer el retiro por medio de los servicios de áreas comunes. El costo de dichos servicios corre por cuenta exclusiva del propietario responsable y lo cancelará conforme a la factura que le remita la Administración.

CAPÍTULO XIV

SANCIONES

Artículo 57°-. Sanciones por la violación de las normas sobre deberes y prohibiciones.

Salvo el incumplimiento en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias y la inasistencia a la Asamblea General, irregularidad para la cual se establece como sanción tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes; cada violación a lo previsto en los artículos 54° y 55° de este estatuto, se sancionará con una multa de dos (2) salarios mínimos legales diarios vigentes si es primera vez y de tres (3) si es reincidente en una misma infracción; la multa será impuesta por el Administrador y deberá ser cancelada por el propietario con el pago de la cuota de administración siguiente.

Para la imposición de la multa, se requiere por lo menos una queja escrita y firmada por dos o más propietarios o habitantes de la urbanización, por cualquier miembro del Consejo de Administración, o por el personal de vigilancia y seguridad.

El infractor podrá interponer dentro de un mes (30 días) siguientes a la notificación de la sanción y en forma escrita, los recursos de reposición ante el Administrador y el de apelación subsidiariamente o como principal ante el Consejo de Administración; en caso de revocación, la suma le será devuelta sin intereses.

Si la queja se interpusiere en contra de uno de los miembros del Consejo de Administración, éste deberá declararse impedido para conocer del respectivo proceso.

La imposición de multas observando el procedimiento señalado, prestará mérito ejecutivo de conformidad con el Código de

Procedimiento Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: La violación a los artículos 55° y 56° de este Estatuto, será considerada como causal de incumplimiento de los contratos de arrendamientos o de aquellos en los que el propietario haya cedido la tenencia de la unidad privada en favor de un tercero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando un propietario deba simultáneamente sumas de dinero por concepto de multas y de cuotas de administración ordinarias o extraordinarias y haga pagos parciales, estos se imputaran primero al cubrimiento de aquéllas hasta cubrirlas totalmente. Por ningún motivo se aceptarán pagos parciales a las cuotas de administración si se deben además multas.

Artículo 58°- Régimen especial de sanciones. A fin de preservar el orden público interno mediante la prevención y eliminación de las perturbaciones a la seguridad, la salubridad, la tranquilidad y la moralidad, cuando la índole de la falta así lo amerite y aún sin haberse impuesto la multa antes mencionada, el Administrador o cualquier habitante, a prevención, iniciará las acciones de amparo policivas destinadas a evitar disturbios al derecho de posesión o de mera tenencia, o a restablecer y preservar la situación que existía al momento de efectuarse la perturbación ante el inspector de policía, para que dicho funcionario imponga al infractor la sanción correspondiente a la contravención respectiva.

En los demás casos, el consejo de administración iniciará proceso ante el Juez Civil Municipal para que éste mediante el trámite adecuado, declare si hubo o no violación al Reglamento de Propiedad Horizontal y en caso positivo, imponga la sanción que establece la Ley.

Las sanciones previstas en el artículo anterior serán impuestas por la Asamblea General o por el Consejo de Administración, respetando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. El infractor será notificado de su sanción por medio de un comunicado con la narración de los hechos y se le anexará copia del acta del Consejo de Administración donde se le aplica la sanción.

El Administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas aún acudiendo a la autoridad policial competente, si fuera el caso. Estas no podrán ser superiores, cada una, a dos veces (2) el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que en todo caso, sumados no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor.

En caso de violación del Reglamento de Propiedad Horizontal por la ejecución de obras no autorizadas por el mismo, los propietarios le reconocen mérito ejecutivo a la sentencia que declare la violación e imponga la multa, para solicitar ante la autoridad competente la demolición de la obra, a cargo del infractor.

Artículo 59°- Sanciones por el retardo en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. Corresponde al propietario cancelar las cuotas ordinarias o extraordinarias, a más tardar en la fecha límite de pago. En caso de que a tal fecha omita pagar total o parcialmente la suma facturada, pagará a título de interés moratorio equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superbancaria sin perjuicio de que la Asamblea General establezca un interés inferior..

Si para el cobro es necesario acudir a gestiones mediante abogado o a procesos judiciales, el copropietario incumplido asumirá tales costos, pero nunca más del diez (10%) por ciento para el cobro prejurídico o del veinte (20%) por ciento para el cobro ejecutivo sobre el total de las cuantías adeudadas. Si la Administración estipula sumas superiores, asumirá los costos adicionales. La Administración no entregará paz y salvo alguno hasta tanto el deudor moroso no cumpla con su obligación. Así mismo, al copropietario incumplido, se le suspenderán legítimamente todos los servicios de administración.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las anteriores sanciones se aplicarán aún en el caso de pago parcial, es decir, de cancelación oportuna de uno o de algunos de los conceptos que permite el sistema acogido por la Administración; se entenderá que el pago está bien hecho solo cuando comprenda la totalidad de las cuentas que figuran en las

facturas de cobro que realiza la Administración.

Artículo 60º: Exigibilidad ejecutiva. Las sumas adeudadas, ya sea por cuotas ordinarias o extraordinarias, o bien por sanciones, serán exigidas por vía ejecutiva. El título ejecutivo será el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contenitivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la Super Intendencia Bancaria o el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior.

Artículo 61º- Responsabilidad solidaria. Las cuotas o contribuciones decretadas por la Asamblea General afectarán el bien de dominio exclusivo, con independencia de quien sea su titular. En consecuencia, en caso de que un propietario llegare a enajenar el bien a un tercero sin estar a paz y salvo en el pago de las cuotas y las multas, el adquirente será solidariamente responsable por la cancelación del saldo insoluto y de los correspondientes intereses moratorios. Cuando un propietario constituya patrimonio de familia sobre su apartamento, deberá designar ante la administración un deudor solidario para el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias de Administración. El consejo de administración aprobará o no el codeudor presentado por el copropietario.

Parágrafo : En la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante legal de la copropiedad. En caso de no contarse con el paz y salvo, se dejará constancia en la escritura tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.

CAPITULO XV

DE LA EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

Artículo 62º. Causales de extinción de la propiedad horizontal. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales: 1. La destrucción o el deterioro total del edificio o de las edificaciones que conforman un conjunto, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del edificio o etapa en particular salvo cuando se decida su reconstrucción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. 2. La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio o conjunto. 3. La orden de autoridad judicial o administrativa.

Parágrafo. En caso de demolición o destrucción total del edificio o edificaciones que conforman el conjunto, el terreno sobre el cual se encontraban construidos seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.

Artículo 63º Procedimiento. La propiedad Horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales antes mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de la Asamblea General de propietarios, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Artículo 64º División de la Copropiedad. Registrada la escritura de extinción de la Propiedad Horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año.

Para tales efectos cualquiera de los propietarios o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los

primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en proporciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario. Se aplicará en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el capítulo III, título XXXIII del libro cuarto del código civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.

Artículo 65º Liquidación de persona jurídica. Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo dispuesto en este capítulo, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin. Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la Asamblea General o disposición legal en contrario. Para efectos de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.

CAPITULO XVIII

DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO O CONJUNTO

Artículo 66º. Reconstrucción obligatoria. Se procederá a la reconstrucción del edificio o conjunto en los siguientes eventos:

1. Cuando la destrucción o deterioro del edificio o conjunto fuere inferior a setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial.
2. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento (75%) del edificio o conjunto, la asamblea General decida reconstruirlo, con el voto favorable de un número plural de propietarios que representen al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad.

Parágrafo 1º. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

Parágrafo 2º. Reconstruido un edificio o conjunto, subsistirán las hipotecas y gravámenes en las mismas condiciones en que fueron constituidos, salvo que la obligación garantizada haya sido satisfecha.

Artículo 67º. Reconstrucción parcial del conjunto. Cuando la destrucción o deterioro afecte a un edificio o etapa que haga parte del conjunto, el porcentaje de destrucción o deterioro se entenderá en relación con el edificio o etapa en particular. Corresponderá a los propietarios de los bienes privados allí localizados, en proporción a sus coeficientes de copropiedad, contribuir a las expensas para su reconstrucción, así como tomar la decisión prevista en el numeral dos (2) del artículo anterior. Sin perjuicio de lo anterior, las expensas causadas por la

reconstrucción de los bienes comunes de uso y goce de todo el conjunto ubicados en el edificio o etapa, serán de cargo de la totalidad de los propietarios, en proporción a sus coeficientes de copropiedad. En todo caso habrá obligación de reconstrucción cuando no sea posible extinguir parcialmente la propiedad horizontal, en los términos del artículo 10 de esta ley.

Parágrafo: La reconstrucción deberá ejecutarse en todos los casos de conformidad con los planos aprobados, salvo que su modificación se hubiere dispuesto cumpliendo previamente la autorización de la entidad competente.

CAPÍTULO XIX

DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS

Artículo 68°: Para la solución de los conflictos que se presenten.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Cuando se presenta una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida en edificios de uso residencial, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la presente ley, el cual intentará presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem.
2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia. Parágrafo 1°. Los miembros de los comités de convivencia serán elegidos por la asamblea general de propietarios, para un período de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas. Parágrafo 2°. El comité consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones. Parágrafo 3°. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional

para resolver los conflictos refiriéndose el presente artículo, se dará el trámite previsto en el Capítulo II del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia es un organismo que se constituye en el momento de la inscripción de la escritura de compraventa de un inmueble, con el fin de promover la armonía y el respeto mutuo entre los propietarios de los inmuebles que forman parte del mismo. El comité de convivencia estará integrado por un número impar de miembros, entre los cuales se incluirá a los propietarios de los inmuebles que forman parte del mismo. El comité de convivencia tendrá a su cargo la promoción de la armonía y el respeto mutuo entre los propietarios de los inmuebles que forman parte del mismo, así como la promoción de la convivencia y el respeto mutuo entre los propietarios de los inmuebles que forman parte del mismo.

2. Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos de solución de conflictos en las formas legales que regulan la materia. Párrafo 1°. Los miembros de los comités de convivencia serán elegidos por la asamblea general de propietarios, para un periodo de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas. Párrafo 2°. El comité de convivencia en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones. Párrafo 3°. Cuando se acuda a la autoridad judicial

MARTIN CANO PUBLICIDAD
IMPRESION Y DIAGRAMACION
TEL. 2923873